



POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 1 DE MARZO DE 2010 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE BECAS DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO MAGALHÃES/SMILE DESTINADO A ESTUDIANTES DE LA UPM DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2010/2011

PREÁMBULO

La UPM a través de su presencia en la Red MAGALHÃES/SMILE (Student Mobility in Latin America, Caribbean and Europe) asumió junto a otras treinta Universidades Técnicas de la Unión Europea, América Latina y Caribe, el reto de desarrollar un espacio de movilidad para el intercambio de estudiantes de grado, en los campos de ingeniería y arquitectura, siguiendo el modelo diseñado para el programa europeo ERASMUS.

De esta manera y desde el curso 2007/2008 se han venido convocando anualmente plazas y becas de movilidad dentro de este programa.

Por lo expuesto,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la convocatoria de Becas del Programa Magalhães/SMILE destinado a estudiantes de la UPM entre Latinoamérica, Caribe y Europa durante el curso académico 2010/2011 que se registrará por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO

- a) Las plazas se concederán para realizar los siguientes estudios en las universidades americanas de la red:
 - Estudios de curso completo o asignaturas sueltas.
 - Proyecto fin de carrera (PFC).
- b) Duración del intercambio: El periodo de estancia no podrá ser inferior a un semestre ni superior a dos.

2. NÚMERO Y DOTACIÓN DE LAS BECAS

Se convocan 30 becas de tres mil euros (3.000 €) cada una.

3. REQUISITOS

- a) Estar matriculado en la UPM para la obtención del título de diplomado o ingeniero técnico, licenciado, ingeniero o arquitecto.
- b) Haber cursado en la UPM los tres primeros cursos en titulaciones de cinco años o más, o los dos primeros cursos en titulaciones de tres años.
- c) No haber disfrutado de una beca Magalhães/SMILE con anterioridad.
- d) El intercambio no se podrá realizar para cursar asignaturas suspensas.

4. SOLICITUDES

4.1 Forma de solicitud

Las solicitudes se realizarán *on-line* en la siguiente dirección web:

http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Magalhaes

Los estudiantes interesados deberán rellenar la solicitud *on-line*, imprimirla, firmarla y enviarla debidamente registrada a:

“Programa Magalhães/Smile”

(Ref: Becas Movilidad Magalhães/Smile. Att Dolores Lozano)

Universidad Politécnica de Madrid

C/ Ramiro de Maeztu ,7

28040 Madrid

El Registro General de la UPM se encuentra en el edificio “A” del Rectorado:

C/ Ramiro de Maeztu ,7. Planta 0, acceso desde la calle

Horario: de 9.00 a 14.00 h

4.2 Documentación

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte en vigor.
- b) *Curriculum Vitae* con una fotografía reciente (una sola página).
- c) Fotocopia del impreso de matrícula.
- d) Fotocopia del expediente académico o listado de notas actualizado.
- e) Carta de motivación en la que el estudiante exponga brevemente:
 - El área o áreas técnicas de su interés.
 - Los estudios concretos que desea realizar. En caso de proyecto, exponer el tipo de proyecto.
 - Las fechas de preferencia para desarrollar la movilidad.
 - La Universidad de destino elegida por el solicitante.
- f) Certificado de conocimiento de idiomas que se tengan.

4.3 Plazo

Presentación de solicitudes hasta el **26 de marzo** de 2010, inclusive.

5. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

5.1 Comisión de Selección

Los becarios serán seleccionados por una Comisión de Selección compuesta por:

- El Vicerrector de Relaciones Internacionales, que actuará como Presidente.
- El Adjunto al Vicerrector de Relaciones Internacionales.
- Los responsables de Relaciones Internacionales de aquellos Centros para los que hubiere candidatos.
- Un funcionario adscrito al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

5.2 Procedimiento de selección

Los becarios serán seleccionados por la Comisión de Selección establecida al efecto en la base 5.1. Se podrá establecer una lista priorizada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no pudiera por causas personales disfrutar de la beca.

5.3 Criterios de Selección

Será facultad de la Comisión de Selección determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico, adecuación del estudiante al perfil de la plaza, así como cualesquiera otros aspectos que esta comisión determine. Estos criterios, una vez establecidos por la Comisión de Selección, se aplicarán en términos de equidad.

5.4 Propuesta de concesión

La propuesta de concesión de las becas será elevada al Rector. El Rector sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión de Selección, ordenando su publicación en la web de la UPM.

Una vez realizada la selección de las plazas y la adjudicación de las becas, los seleccionados deben presentar en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UPM los documentos oficiales de la Red Magalhães, así como la documentación para tramitar el pago de su beca.

Esta adjudicación será definitiva siempre que se produzca la aceptación del estudiante por la Universidad de acogida y se hayan completado todos los trámites exigidos.

El Programa Magalhães prevé la existencia de los denominados "estudiantes Magalhães sin beca", esto es, estudiantes que cumplen todos los criterios para obtener una beca de movilidad Magalhães y que se benefician de todas las ventajas a que tiene acceso un estudiante Magalhães (incluyendo matrícula gratuita en el Centro de destino), pero que no reciben una beca de movilidad.

6. RENUNCIAS

En el caso de que se produzca la renuncia del estudiante tras la adjudicación de la plaza y la beca, ésta deberá hacerse con escrito razonado, comunicándolo al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UPM y a la Oficina de Relaciones

Internacionales de su Centro, en el plazo de 10 días naturales desde la publicación de la Resolución Rectoral.

Podrán ser cubiertas las renunciaciones por los solicitantes que no hubieran obtenido la ayuda económica, de acuerdo con la lista priorizada de suplentes que se publicará en la adjudicación provisional.

La renuncia sin causa justificada así como la omisión de su comunicación, puede dar lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección en cualquier nueva convocatoria.

7. AYUDA FINANCIERA

7.1. Cuantía

La cuantía de la ayuda económica es de tres mil euros (3.000 €) por estudiante. Esta cantidad está ajustada para estancias mínimas de un semestre, aunque el estudiante puede realizar estancias de dos semestres. El segundo semestre no se financia.

7.2. Plazos de abono

Las ayudas financieras se abonarán en tres plazos:

- El primero de mil euros (1.000 €) antes de la partida.
- El segundo de mil euros (1.000 €) dos meses después de la llegada a la Universidad de destino, previo envío al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales del certificado de incorporación a la Universidad de destino.
- El tercero de mil euros (1.000 €) a su vuelta, tras la entrega del certificado de estancia y del certificado acreditativo del aprovechamiento académico.

8. CONTRATO DE ESTUDIOS Y RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

El período de estudios en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa de estudios en la Universidad Politécnica de Madrid; es decir, el Centro de origen se comprometerá a reconocer que el período de estudios realizado en el Centro de acogida (incluidos los exámenes u otras formas de evaluación) reemplazará a un período de estudios comparable en el Centro de origen.

A tal efecto, con anterioridad a la incorporación del estudiante a la Universidad de acogida, el alumno deberá elaborar, junto con el coordinador Magalhães de su Centro, un Contrato de Estudios o *Learning Agreement*.

9. MATRÍCULA

El alumno debe abonar su matrícula en el Centro de la Universidad Politécnica de Madrid en las fechas establecidas en las respectivas Secretarías e inscribirse y matricularse en la Universidad de acogida de acuerdo con las normas allí establecidas. La matrícula en la UPM debe coincidir con las asignaturas que se reflejan en el Contrato de Estudios y en sus modificaciones. Se reconocerán sólo los estudios de los que previamente se haya matriculado y que figuren en el Contrato de Estudios.

El alumno podrá matricularse de otras asignaturas que no figuren en el Contrato de Estudios (asignaturas suspendidas, virtuales, a distancia, etc.), de las que podrá examinarse en la UPM en las convocatorias que existan.

Los estudiantes Magalhães no deberán pagar tasas universitarias en la Universidad de destino (por concepto de tutoría, inscripción, exámenes, uso de los laboratorios y bibliotecas, etc...). No obstante, la Universidad de destino podrá pedir que se abonen tasas reducidas para cubrir el coste del seguro, y la utilización de materiales diversos tales como fotocopias, productos de laboratorio, etc, en las mismas condiciones que a los estudiantes locales.

10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como de los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

- Informarse sobre la red Magalhães y el programa SMILE a través de la web oficial: <http://magalhaes-network.net>
- Completar la solicitud de admisión que se le requiera en la Universidad de destino.
- Tramitar el visado, en los casos en que sea necesario.
- Gestión del alojamiento. Hay Universidades que facilitan el alojamiento en unos plazos determinados, que el estudiante deberá tener en cuenta.
- Estar en contacto con el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y con el coordinador internacional de su Centro de origen, atender los requerimientos y notificar cambios.
- Proveerse de un seguro médico que cubra las contingencias que puedan producirse durante todo el período de estancia previsto.
- Incorporarse a su Universidad de destino en la fecha establecida.
- Cumplir con aprovechamiento el programa de formación debiendo ajustarse a las propias normas de la Universidad de destino, con dedicación exclusiva a esta función.
- Rellenar y presentar cualquier documento oficial que en relación con su intercambio le fuera requerido por la UPM o por la Universidad de destino.

11. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

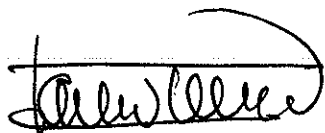
12. RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a 1 de marzo de 2010

EL RECTOR,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Javier Uceda Antolín', written over a horizontal line.

Javier Uceda Antolín